

1. Objetivo

Establecer criterios y procedimientos para la asignación de capacidad servicio de Transporte de capacidades como resultado de la ampliación de la CMMP Vasconia – La Belleza.

2. Alcance

Este lineamiento define las variables que se consideran para la asignación de capacidad en el tramo Vasconia – La Belleza, una vez surtido el proceso para declaración de la nueva capacidad en dicho tramo.

3. Antecedente Consulta CREG

Mediante radicado CREG No. 2024015053, la CREG emitió respuesta a TGI indicando que las ampliaciones de capacidad en un gasoducto del sistema nacional de transporte son permitidas y en el caso consultado (Ampliación Vasconia – La Belleza) pueden realizarse sin sujetarse a lo dispuesto en el mencionado artículo 18 de la Resolución CREG 185 de 2020 dado que su cambio ocurre antes del decimosegundo trimestre estándar posterior al trimestre de comercialización.

4. Definición de Términos

- **Capacidad Disponible Primaria (CDP):** Es aquella capacidad de que dispone el Transportador y que de acuerdo con los contratos suscritos no está comprometida como capacidad firme. Se determinará de conformidad con lo señalado en el Artículo 4 de la resolución CREG 185 de 2020.
 - **Capacidad Firme:** Capacidad de Transporte de Gas Natural Contratada mediante Contratos Firmes, contratos de transporte firme de capacidades trimestrales, Contratos de Transporte con Firmeza Condicionada, Contratos de Opción de Compra de Transporte, y Contratos de Transporte de Contingencia.
 - **Congestión Contractual:** Condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.
 - **Contrato Firme O Que Garantiza Firmeza CF:** Contrato escrito en el que El Transportador garantiza el servicio de una capacidad Máxima de Transporte, sin interrupciones, durante un periodo determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de un respaldo físico.
 - **CMMP:** Capacidad Máxima de Mediano Plazo
-

5. Capacidad Vasconia – La Belleza

Llevado a cabo el proceso para la ampliación del tramo Vasconia – La Belleza, se define la capacidad adicional disponible:

Tramo	Capacidad Disponible MPCD	Vigencia para Comercialización
Vasconia – La Belleza	40,9*	2024/12/01 – 2034/11/30

*La capacidad anterior a la ampliación (30 MPCD) se seguirá comercializando en los trimestres de comercialización establecidos en la Resolución CREG 185 de 2020.

6. Plazo y Condiciones para Contratación de capacidad

Para la comercialización de la capacidad referenciada en el numeral anterior y el inicio de contratos el 1 de diciembre de 2024, se presentan las siguientes condiciones:

Capacidad Disponible	2024/12/01 – 2034/11/30: 40,9 MPCD
Plazo solicitud de capacidad en firme	Noviembre 27 de 2024
Modalidad	Contrato de transporte firme de capacidades trimestrales
Plazo Contratación / declaración de Contratos	Noviembre 29 de 2024
Periodo contratos	A partir de diciembre 1 de 2024

En caso que la sumatoria de las capacidades solicitadas supere la capacidad disponible, se asignará a prorrata.

Las capacidades no asignadas en el procedimiento indicado en el presente numeral serán puestas al mercado para proceso de comercialización establecido por la Resolución CREG 185 de 2020 a partir del primer trimestre de 2025.

Publicado en el BEO de TGI el 26 de noviembre de 2024

El presente Lineamiento aplicará una vez esté publicado en el Boletín Electrónico de Operaciones BEO de TGI S.A. ESP